



DECRETO No. 369
(23 de Octubre de 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política de 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 558 de 2006 y el Conpes 3527 de 2008 y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Gobierno Nacional a través del decreto 2828 de 2006, organizó el sistema administrativo de Competitividad, para efectos de organizar las actividades del Estado y de los Particulares frente al aparato productivo nacional.
 - 2.- Que posteriormente a esa normatividad se expidió el documento CONPES 3527 del 23 de junio de 2008, en el que se plantean 15 planes de acción para el desarrollo de la Política Nacional de Competitividad.
 - 3.- Que el Distrito de Buenaventura tiene un gran potencial para desarrollar los pilares para la política de competitividad tales como: desarrollo de sectores o clusters de clase mundial, salto en la productividad y el empleo, formalización empresarial y laboral, fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación, y estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.
 - 4.- Que mediante decreto 558 de diciembre 6 de 2006, la Gobernación del Valle del Cauca creó la Comisión Regional de Competitividad.
 - 5.- Que la administración Distrital de Buenaventura contempla dentro del plan de desarrollo y en virtud del eje estratégico 3: Empleo y Desarrollo Económico, adelantar alianzas estratégicas con el sector gremial y empresarial, la academia y los actores sociales, en procura de alcanzar las metas de competitividad en la región Pacífica, en especial en el distrito de Buenaventura, que permitan la generación de empleo, el aumento de los recursos fiscales de la ciudad, la consolidación de la productividad del comercio exterior, el impulso de actividades alternativas, tales como el ecoturismo, y la recuperación y reactivación de las actividades forestal, minera y pesquera.
 - 6.- Que el artículo 19 del plan de desarrollo que trata de la política económica, tiene acciones específicas orientadas a impulsar el desarrollo económico equilibrado a través de la Generación de condiciones de competitividad para la atracción de inversión productiva regional, nacional y extranjera y el Desarrollo de una agenda de competitividad establecida para el distrito de Buenaventura.
- Que es indispensable para Buenaventura crear condiciones que generen la competitividad.

8.- Que mediante la creación de este instrumento se puede optimizar nuestras fronteras de producción, calificar el talento humano, traer inversión al distrito y avanzar en la adopción de nuevas tecnologías.

9.- Que para alcanzar un mayor bienestar colectivo e individual se requiere de un crecimiento constante y sostenido.

10.- Que la competitividad de las regiones determina su capacidad de crecer, innovar, ampliar mercados internacionales y consolidar mercados existentes.

11.- Que el Consejo de Competitividad, se acoge a los propósitos mencionados y se crea una nueva institucionalidad con la toma de decisiones conjuntas.

El crecimiento económico de Colombia ha sido insuficiente para generar la prosperidad colectiva y resolver los problemas estructurales de pobreza del país, que aún se sitúa por encima de 45% (DNP 2006). Para alcanzar un mayor bienestar colectivo e individual se requiere de un crecimiento constante y sostenido. Es decir, se requiere la consolidación del mercado interno y la conquista y consolidación de mercados internacionales. Es en este escenario donde la competitividad se convierte en una variable clave. No basta con crecer y mejorar con respecto a nosotros mismos.

12.- Que es necesario mejorar con respecto a los demás países del mundo. La competitividad de Colombia determina su capacidad de crecer, innovar, ampliar mercados internacionales y consolidar los mercados existentes.

Si bien se pueden lograr ventajas competitivas coyunturales con bajos costos como los salarios y la tasa de cambio, esta es una estrategia que sólo sirve a los países más pobres y no asegura un bienestar sólido de largo plazo. Para que el progreso y el desarrollo sean sólidos y sostenidos, los países deben encontrar nuevas fuentes de ventajas competitivas, diferentes a los bajos salarios. Para un país de ingresos medios bajos como Colombia, la verdadera ruta hacia la competitividad es el aumento en la productividad.

En efecto, los países más competitivos son aquellos que tienen los mayores niveles de productividad, por tanto son las mejoras en la productividad las que permiten aumentar en forma sostenida los ingresos de la población y de esa misma manera su nivel de vida.

Los pueblos que cuentan con capacidad para competir indudablemente adquieren la capacidad para incrustarse en los grandes mercados del mundo, a través de su idoneidad para exportar convirtiéndose esta modalidad comercial en el segundo gran indicador de cómo se desempeñan los distintos pueblos primero frente a su propio país y en segundo término con respecto a los países del mundo.

Colombia a partir de la búsqueda de elementos que le permitan desarrollarse en los distintos campos ha puesto en marcha unas políticas de competitividad y en la cual el Distrito de Buenaventura quiere jugar un papel destacado, pues en ejercicio de tal aspiración el país de Colombia a través de la Comisión Nacional de Competitividad formuló la siguiente visión: "En 2032 Colombia será uno de los tres países más competitivos de América Latina y tendrá un elevado nivel de ingreso por persona equivalente al de un país de ingresos medios altos, a través de una economía exportadora de bienes y servicios de alto valor agregado e innovación con un ambiente de negocios que incentive la inversión

local y extranjera, propicie la convergencia regional, mejore las oportunidades de empleo formal, eleve la calidad de vida y reduzca sustancialmente los niveles de pobreza".

Con esta visión, el distrito de Buenaventura pretende desarrollar estrategias tan importantes como las de:

Participar de manera activa en la búsqueda de convertir a la ciudad puerto en motor generador de exportaciones de bienes y servicios de alto valor agregado e innovación.

Transformar la ciudad para generar un ambiente de negocios que incentive la inversión local y extranjera.

Continuar con el liderazgo en la región y solidificar lazos de convergencia regional.

Mejorar las oportunidades de empleo formal, mejorar la calidad de vida y reducir los niveles de pobreza.

En mérito de las consideraciones que anteceden a este acto administrativo, el Alcalde Distrital,

DECRETA:

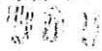
Artículo Primero: Creación. Créese el Consejo de Competitividad Distrital de Buenaventura - CCDB, con carácter permanente.

Artículo Segundo: Conformación. El Consejo de Competitividad Distrital de Buenaventura - CCDB, se conformará de la siguiente manera:

- El Alcalde Distrital o su delegado. ✓ (SI) Federico Buitrago
- El Secretario de Planeación Distrital o su delegado. ✓ (SI) Dávila
- El Secretario de Hacienda Distrital o su delegado. ✓ (SI)
- El Secretario de Desarrollo Económico y Rural o su delegado. ✓ (SI)
- El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Buenaventura o su delegado. ✓ (SI)
- El Director del Centro Náutico Pesquero - SENA o su delegado. ✓ (SI)
- El Director Administrativo de Confamar - Confenalco o su delegado. ✓ (SI)
- El Director Ejecutivo de la Fundación de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura o su delegado. ✓ (SI)
- El Rector de la Universidad del Pacífico o su delegado. ✓ (SI)
- El Rector de la Universidad del Valle Sede Pacífico o su delegado. ✓ (SI)
- El Director Ejecutivo de la Corporación de Turismo. ✓ (SI)
- Un delegado del sector transportador por carretera. ✓ (SI)
- Un delegado del sector marítimo. ✓ (SI) SIBUEN
- Un delegado del sector hotelero. ✓ (SI) JORGE MORA
- Un delegado del sector maderero. ✓ (SI)
- Un delegado del sector pesquero. ✓ (SI)
- Un delegado de la Asociación de la JAL. ✓ (SI)
- Un delegado de los consejos comunitarios. ✓ (SI)

OTRAS
 DEPARTAMENTOS
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
 DEPARTAMENTO DE TURISMO
 DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE
 DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
OFICINA JURÍDICA
100 000 000 000 000



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los 23 días del mes de octubre de 2008

JOSE FELIX OCCORÓ MINOZZA
Alcalde Municipal

Handwritten note: en papel